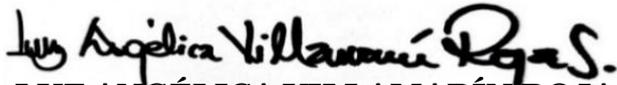




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11 001 3105 **041 2021 00458 00**, informando que se encuentra memoriales pendientes de resolver. Sírvase Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en archivo 08 que conforma el expediente digital, reposa contestación de la demanda aportada por parte de pasiva **PROTECCIÓN SA**; a su turno, en archivo 10 se aportó diligencia de notificación del **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO**, por lo que sería la oportunidad para calificar las contestaciones y aplicar las consecuencias procesales por el silencio de esta última.

No obstante, lo anterior, al verificar la diligencia de notificación, el Despacho no puede dar validez a la misma, pues la notificación fue remitida como mensaje de datos a una dirección electrónica diferente a la dispuesta en el auto de admisión y a la dispuesta en la página web de la ESE, pues tal como se lee en el folio 3 del archivo 10 esta se remitió al correo hospitalsjr@esesanvicentedeypaul.gov.co.

De otro lado, el Despacho con el objetivo de evitar eventuales nulidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del C.G.P., aplicable por analogía del artículo 145 C.P.T. y la S.S., en concordancia, con lo narrado en el libelo introductorio, considera necesario, vincular a este proceso en calidad de **LITISCONSORCIO NECESARIO** a la **NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA** de acuerdo con lo consagrado en el artículo 61 del CGP.

Consecuente, por **secretaria** se ordena **NOTIFICAR y CORRER TRASLADO** de conformidad a lo dispuesto en el párrafo del artículo 41 del CPT y la SS, en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, enviándose el aviso, escrito de demanda, anexos y esta providencia a la **ESE Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Rioseco, Nación- Ministerio De Hacienda Y Crédito Público – Oficina De Bonos Pensionales Y La Unidad Administrativa Especial De Pensiones De Cundinamarca - UAEP** al correo electrónico notificacionesjudicialessjr@esesanvicentedeypaul.gov.co, notificaciones.uaepc@cundinamarca.gov.co y notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co Se advierte a la entidad pública demandada que la notificación se entenderá surtida trascurridos dos

(2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, más los cinco (5) días hábiles de la norma inicialmente citada y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, día en el cual iniciara el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado.

Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal que en derecho corresponda.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad – 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

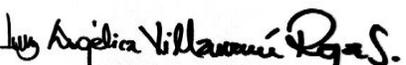


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N°160 de 27 de septiembre de 2023.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria